

# PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CENTROS DE ENSEÑANZA DE LA FUNDACIÓN  
DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTOS MÁRTIRES  
DE CÓRDOBA

**REALES ESCUELAS LA INMACULADA**

El presente documento contiene los criterios pedagógicos que regirán los colegios a tenor de la Legislación Vigente y los procesos implantados en los centros que se derivan del Sistema de Gestión de Calidad.

## Contenido

<b>1. Introducción</b>	<b>3</b>
Consideraciones iniciales	3
Tipología de Centro	7
Señas de identidad	<b>8</b>
Objetivos de Centro (Objetivos propios del Centro)	<b>12</b>
Estructura y Organización de Centro	<b>13</b>
Organización del Centro	13
Órganos de gobierno	14
Órganos de Coordinación docente	14
Tutores	15
Asociación de Padres/Madres	16
Agrupamientos y Horarios	<b>17</b>
Criterios de agrupamientos y tutorías.	17
Propuesta Curricular	<b>24</b>
Introducción y Justificación	24
Objetivos Etapa EI/EP	24
Objetivos Etapa ESO	29
Propuesta Curricular de Etapa	32
Etapa EI/EP	32
Etapa ESO	32
Objetivos Generales propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.	32
Criterios de Evaluación/Indicadores/Estándares	36
Líneas generales de actuación pedagógica	38
Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas	41
Medidas de Atención a la Diversidad del alumnado adoptadas por el Centro.	46
Criterios y Procedimientos Generales de Evaluación, Promoción y Titulación del alumnado para cada Etapa Educativa	48
Valoración de resultados de aprendizaje y su ponderación.	49

Valoración del grado de adquisición de las competencias clave.	52
Valoración de la madurez de alumnado en relación con los objetivos de la etapa.	53
Criterios de Promoción y titulación	55
Educación Infantil	55
Educación Primaria	57
Educación Secundaria	61
Indicadores de Logro (Criterios comunes para establecer los indicadores de cada materia)	65
Procedimientos de Evaluación	66
Instrumentos de Evaluación (Catálogo homologado de Instrumentos de Evaluación).	73
Procedimientos sobre el sistema de participación del alumnado y sus familias en la evaluación, así como sobre garantías procedimentales	77
Aspectos a considerar en el procedimiento de participación del alumnado y las familias	78
Garantías procedimentales en la evaluación. Aspectos a considerar en el procedimiento sobre garantías procedimentales en la evaluación.	79
Aspectos a considerar en la revisión de calificaciones en primera instancia.	80
Aspectos a considerar en la revisión de calificaciones en segunda instancia	81
Procedimientos de evaluación interna	81
Procedimiento de evaluación, revisión y aprobación del Proyecto Educativo	<b>85</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>86</b>
ANEXO I: PLAN DE CONVIVENCIA/NORMAS ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	88
ANEXO II: PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	89
ANEXO III: PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	90
ANEXO IV: PLAN ESTRATÉGICO	91
ANEXO V: PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	92
ANEXO VI: PLAN DE BILINGÜISMO	93
ANEXO VII: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO	94
ANEXO VIII: PLAN DE ACTUACIÓN TIC	95
ANEXO IX: PLAN DE PASTORAL	96
ANEXO X: PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR	97
ANEXO XI: MODELO IDEA 5.0	97
XI-1 Programas ZIA	97

XI-2 Programas ZEC	97
XI-3 Programas PDB	97
XI-4 Plan de Metodologías Activas	97
XI-5 Plan Digital de Aula.	97
XI-6 Otros programas incluidos en IDEA 5.0	97
ANEXO XII: PROYECTOS PROPIOS DEL CENTRO	97

## 1. Introducción

### 1.1. Consideraciones iniciales

Tal y como establece la normativa actual, nuestro Proyecto Educativo recoge los valores, los objetivos y las prioridades de actuación de nuestro centro. Asimismo, incorpora la concreción del currículo establecido en la presente normativa, que corresponde fijar y aprobar al claustro, oído el consejo escolar del centro.

El Equipo Directivo elabora el Proyecto Educativo teniendo en cuenta los objetivos y estrategias de nuestra entidad en los próximos años. Asimismo, tomamos en consideración las propuestas realizadas por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar.

Todo esto, sin olvidarnos de las características del entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado, así como de todos los procesos que se evalúan y desarrollan a lo largo del curso escolar.

El Proyecto Educativo se mantendrá actualizado según las necesidades surgidas, según el Procedimiento de Evaluación interna que aportamos en el apartado 7 del presente documento.

Siguiendo la normativa vigente, el Proyecto Educativo de Centro será aprobado por el Director y evaluado por el Consejo Escolar.

Concretando todos estos puntos para nuestro centro, comenzamos dando a conocer que el Colegio Reales Escuelas La Inmaculada se encuentra actualmente integrado en la *Fundación Diocesana de Enseñanza Santos Mártires de Córdoba*. Para nuestro centro hemos elaborado un Proyecto Educativo que entendemos como un documento sencillo en el que todo lo que se exponga sea

útil, congruente y realizable, y que responda a la comunidad donde educamos, así como a sus necesidades y demandas.

El conjunto de actividades que llevaremos a cabo irán encaminadas a crear una comunidad educativa singular y reconocible en nuestra ciudad, basándonos siempre en la autonomía pedagógica y organizativa que propugna en diferentes articulados, tanto la actual ley educativa como los R.D. pertinentes, referidos al establecimiento del currículo básico para las etapas de Primaria, ESO y Bachillerato.

En nuestro Proyecto Educativo exponemos de forma clara nuestra línea de actuación, qué tipo de personas queremos educar, y a dónde queremos llegar. Por tanto, toda la comunidad educativa será protagonista y consciente de la línea de actuación pedagógica del centro, así como del tipo de personas que queremos conseguir a través de nuestra educación integral y cristiana. Siempre, sin olvidarnos de la importancia del reciclaje continuo y la renovación permanente en nuestros estilos educativos para que llegue a todos los sectores y personas que formamos esta comunidad educativa.

Por lo tanto, en nuestro Proyecto Educativo ponemos en marcha estrategias de acción más coordinadas y racionales encaminadas hacia el logro de una enseñanza y educación de calidad.

Por otra parte, este Proyecto Educativo se ha elaborado con la pretensión de ser un instrumento útil que oriente y facilite la gestión eficaz escolar, sirviendo como marco y soporte que oriente los esfuerzos de toda la Comunidad Educativa.

## 1.2. Análisis de Contexto. Características del Entorno Social y Cultural

El origen de nuestro Centro, antiguo colegio de Santa Catalina, ubicado en un gran complejo arquitectónico situado entre las calles [Santa Victoria](#), [Plaza de la Compañía](#) y la [Calle Juan de Mena](#), hemos de encontrarlo en la donación del deán del Cabildo Catedralicio Juan Fernández de Córdoba a la Compañía de Jesús, así como al apoyo económico prestado por Catalina Fernández de Córdoba, marquesa de Priego, motivado por el ingreso en 1552 de su hijo Antonio de Córdoba en la institución jesuítica. Comienza su construcción en el año 1555 finalizando en 1604, período durante el cual comienza a edificarse la iglesia del Colegio, que posteriormente y tras la expulsión de los jesuitas, pasaría a ser parroquia, por la unificación de dos iglesias.

Un siglo más tarde, y debido al estado ruinoso en el que se encontraba el colegio, decide levantarse uno nuevo en 1701. A finales de siglo y gracias al Padrinazgo de Carlos IV, el modelo de enseñanza de la escuela cambió, apoyándose en el método de enseñanza seguido en la Real Escuela de San Isidro de Madrid.

Durante los diferentes siglos, ha tenido distintos nombres, como Colegio de Santa Catalina, Reales Escuelas Pías de la Inmaculada Concepción, Colegio Cervantes y Colegio de la Inmaculada Concepción.

Actualmente, el nombre del colegio es Reales Escuelas Pías de la Inmaculada Concepción y San Francisco Javier, siendo un centro concertado de educación desde Educación Infantil hasta Educación Secundaria Obligatoria, y forma parte de la Fundación Diocesana de Enseñanza Santos Mártires de Córdoba.

El colegio se encuentra situado en el centro de la capital cordobesa, aunque nuestros alumnos proceden mayoritariamente de áreas del extrarradio y de barrios alejados a nuestra localización. Esto hace que las familias sean muy dispares en cuanto al nivel socio-económico-cultural, extremo que creemos muy enriquecedor a todos los niveles.

Nuestro centro es un colegio con personalidad propia. Bilingüismo, atención personalizada, tecnología, excelencia académica e innovación educativa son nuestra seña de identidad. Nuestro avanzado plan de actuación pretende aprovechar la curiosidad natural de los niños/as, y dotarlos de las herramientas para satisfacerla, con el objeto de hacerlos partícipes de su propio aprendizaje, asegurando Ciudadanos de Futuro.

La Escuela es el medio educativo más importante del que disponen las familias en la ayuda de la formación integral de sus hijos. Por eso, asumimos la responsabilidad de transmitir la cultura ordenada y activa de la propia vida y la búsqueda de la verdadera libertad, ayudándoles a superar con valor los obstáculos, preparándoles para la participación activa en la sociedad humana, tendiendo siempre al diálogo con los otros y a la colaboración en la búsqueda y consecución del bien común. Nuestro centro ayuda a los niños y jóvenes a apreciar los valores morales, así como dar a conocer y amar más a Dios.

Entendemos la Educación como un proceso maravilloso; no en vano, estamos convencidos que, a través de la misma, los jóvenes “se convierten en protagonistas, agentes principales de su camino de fraternidad con los demás y de justicia”.

### 1.3. Tipología de Centro

Nuestro Centro pertenece a la Fundación Diocesana de Enseñanza “Santos Mártires de Córdoba”, una corporación colegial de la Iglesia con personalidad jurídica pública, constituida en la Diócesis de Córdoba al amparo de lo establecido en el Código de Derecho Canónico para esta clase de personas jurídicas.

Inmerso dentro de la red de Colegios Concertados de la Provincia de Córdoba imparte una enseñanza reglada. Destaca por su apuesta clara por el bilingüismo y se impregna de un vivencial carácter católico y diocesano que promueve la formación integral de los alumnos y alumnas de acuerdo con una concepción cristiana de la persona, de la vida y del mundo.

Se ofrece una educación plural, libre y abierta a todas las clases sociales, dando preferencia a los más necesitados, enfatizando la continua mejora de la calidad educativa y la atención a la diversidad como puntos fuertes de nuestra oferta educativa.

En nuestro Colegio se inculca un sistema claro de valores, emanados de la persona de Jesucristo, que fomenta una actitud crítica y espiritual de la cultura y de la sociedad, con el objeto de formar a ciudadanos y ciudadanas en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, siempre en la línea de los principios democráticos de convivencia, a la vez de aumentar su experiencia de fe y del evangelio.

Nuestro Centro está fundamentando en un Sistema de Gestión de Calidad que busca el análisis constante de los distintos procesos y de la realidad existente, con el objeto de llevar a cabo una continua mejora del proceso educativo y una toma de decisiones adecuada a los imperativos demandados.

En definitiva, se aúnan esfuerzos para alcanzar una educación de calidad que permita, al protagonista de nuestro proceso de enseñanza-aprendizaje, desarrollarse como un ciudadano integral, dotado con las herramientas necesarias para desenvolverse de forma feliz, autónoma y crítica en los diferentes ámbitos de la vida. Personas que desarrollen el saber, el “saber estar” y el “saber hacer” capacitándolos para desenvolverse eficazmente en la sociedad.

En conclusión, nuestra idiosincrasia como institución educativa nos invita y nos exhorta a formar personas CAPACES y COMPETENTES en todos los

ámbitos, desarrollando en ellos la virtud de la investigación, solidaridad, empatía, tolerancia, diálogo... con la ayuda de la innovación pedagógica como eje vertebrador y con la aceptación de Jesús como el único referente y modelo válido de este proceso.

## 2. Señas de identidad

### FUNDAMENTACIÓN

Dado nuestro carácter católico y diocesano ponemos énfasis en la labor pastoral y en la formación de calidad, de manera que de nuestras aulas salgan personas libres abiertas a los demás, con una fuerte capacitación profesional y una sólida formación cristiana.

Nuestros Centros tienen como referencia una concepción cristiana de la realidad, Jesucristo es el centro de tal concepción.

Educamos de manera integral, para que cada uno de nuestros alumnos llegue a alcanzar la plenitud como persona, armonizando todas las facetas de su desarrollo e integrando en él mismo la síntesis de conocimiento, cultura y fe.

Nuestra identidad católica nos guía a luz de la Encíclica "Fides et ratio" de Juan Pablo II, donde en el epílogo de la misma nos exhorta a que "La fe y la razón (Fides et ratio) sean las dos alas con las cuales el espíritu humano se eleva hacia la contemplación de la verdad.

Asumimos como propias las diversas recomendaciones y exhortaciones de su Santidad Benedicto XVI, especialmente manifestadas en sus Mensajes referentes a la Educación y a la Juventud Católicas (*Mensaje del Santo Padre Benedicto XVI a la Diócesis de Roma sobre la tarea urgente de la Educación* (21 de enero de 2008); *Mensaje del Santo Padre Benedicto XVI al Rector Mayor de los Salesianos de Don Bosco* (1 de marzo de 2008); *Discurso del Santo Padre Benedicto XVI al Centro de*

*Estudios para la Escuela Católica* (25 de septiembre de 2008); *Discurso del Santo Padre Benedicto XVI a los participantes en el XXVI capítulo General de la Sociedad de San Francisco de Sales* (31 de marzo de 2008); *Discurso de su Santidad Benedicto XVI en su encuentro con los educadores católicos con motivo de su viaje apostólico a los Estados Unidos de América* (17 de abril de 2008); *Saludos del Santo Padre Benedicto XVI a los profesores, religiosos y alumnos con motivo de la Celebración de la Educación Católica* (London Borough of Richmond, 17 de septiembre de 2010); *Homilía del Santo Padre Benedicto XVI* (Basílica Vaticana, 1 de enero de 2012)...

Al igual que las reflexiones sobre la juventud y la Educación recogidas en la Exhortación Apostólica *Evangelii Gaudium*, de su Santidad Francisco I.

Por último, nos comprometemos a seguir fielmente las indicaciones de las diferentes Cartas Pastorales que al inicio de cada curso nos son remitidas por el Obispo de nuestra Diócesis.

## DIMENSIÓN RELIGIOSA Y ESPIRITUAL

Colaboramos en la misión formativa de la Iglesia según el criterio de su doctrina y los valores propios del Evangelio, para que nuestros alumnos puedan hacer una opción libre, personal, explícita y apropiada a la fe cristiana.

Los docentes de la Fundación a través de las materias académicas, del arte y del deporte guiaremos a los alumnos en la búsqueda de la belleza, del bien y la verdad. Entenderemos lo religioso como la dimensión trascendente de la cultura y, en cierto sentido, su alma.

Enseñamos a los alumnos a dialogar con Dios, les estimulamos a superar el individualismo y a descubrir que están llamados a vivir una vocación específica en un contexto de solidaridad con los demás hombres.

Inculcamos el respeto por la naturaleza, promoviendo una ecología de la santidad que contrarreste la contaminación de inmoralidad y de la corrupción.

Colaboramos con las actividades apostólicas de la diócesis, colaborando con la nueva evangelización no sólo de los chicos sino de sus familias, pilar fundamental de la sociedad.

## DIMENSIÓN ACADÉMICA

Estamos comprometidos con la excelencia académica y por tanto, con la creatividad e innovación educativa que permite no sólo alcanzarla sino mantenerla, optimizando los recursos humanos y técnicos disponibles.

Trabajamos en equipo facilitando el flujo de conocimiento que redunde beneficiosamente en el aprendizaje del alumno.

Desarrollamos en los alumnos las potencias, actitudes, conocimientos y habilidades que los faculten para un apropiado desempeño. Para garantizar la atención académica personalizada y adaptada a cada alumno, los docentes transmitirán información sobre el alumno al equipo del claustro que lo reciba en un nivel superior. El equipo de orientación se convierte en pieza clave de esta tarea.

## DIMENSIÓN PERSONAL Y COMUNIDAD

Trabajaremos por conseguir que nuestros alumnos se enriquezcan personalmente al sentirse aceptados y queridos por sí mismos.

Somos responsables de generar vínculos de unión con ellos y de enseñarles a establecer relaciones sociales en el ámbito escolar.

La persona no puede realizarse plenamente solo en sí misma, no puede prescindir de su ser “con” y “para” los demás.

La familia es el prototipo de toda organización social, colaboramos con ella en el aprendizaje correcto de sus hijos en el desarrollo de las relaciones interpersonales.

La comunidad educativa tiene que ser una comunidad fuerte, comprometida y alegre, que evite la exclusión o el descarte de personas. Es responsabilidad de los docentes y del PAS activas a las AMPAS e incluso a los antiguos alumnos para llevar la fe y la Iglesia a la esfera pública, mostrar a los chicos el sentido trascendente y apartarlos del relativismo moral. Hacer verdadera comunidad.

## DIMENSIÓN SOCIAL

Educamos atendiendo a la diversidad, con especial sensibilidad hacia las diferencias sociales y culturales, tal y como nos convoca la nueva evangelización. Proponemos una educación personalizada basada en la integración social, en el estímulo del crecimiento personal y espiritual de los chicos y en la medida de lo posible las de su entorno.

Enseñaremos a los chicos cómo formar parte del mundo sin perder la identidad que le ha sido dada, les mostraremos su capacidad de cambiar las cosas y como la Iglesia lo hace. Utilizaremos las nuevas tecnologías para abrir el mundo a nuestros jóvenes, mostrarles otras realidades, enseñarles a entenderlas y a generar lugares de respeto y encuentro.

### **3. Objetivos de Centro (Objetivos propios del Centro)**

Los objetivos propios del centro estarán enmarcados dentro de las Líneas de trabajo fundamentales planteadas en el Plan Estratégico (P.E.) de Fundación

Santos Mártires de Córdoba y siempre teniendo en cuenta los objetivos didácticos que se establecen en la normativa para las diferentes etapas que componen el centro educativo.

Independientemente de objetivos más específicos o concretos, que se muestran en otros documentos institucionales como el Plan Estratégico, Plan Anual de Centro..., la razón de ser de nuestro colegio está fundamentada en los siguientes objetivos finales:

- Fomentar en el alumnado la educación en valores humanos y evangélicos.
- Fortalecer el sentimiento de pertenencia a la Comunidad Educativa de las Reales Escuelas La Inmaculada, estrechando los lazos entre los pilares básicos de nuestro Centro: Alumnado, Personal docente y no docente, familias y catequistas.
- Satisfacer las necesidades de todos los grupos de interés y alcanzar o superar sus expectativas.
- Establecer alianzas con las administraciones locales para garantizar la sostenibilidad de nuestro Centro.

## 4. Estructura y Organización de Centro

### 4.1. Organización del Centro

La Fundación Diocesana de Enseñanza “Santos Mártires de Córdoba” es una iniciativa de la Diócesis de Córdoba que nace con la finalidad de desarrollar de manera coordinada bajo, la autoridad del Sr. Obispo, los derechos de la Iglesia en materia de enseñanza y colaborar con las familias en la educación integral de sus hijos.

Para la consecución de dicha finalidad, la Fundación Diocesana de Enseñanza “Santos Mártires de Córdoba” aglutinará a todos los centros educativos diocesanos y aquellos de titularidad de congregaciones religiosas, instituciones y asociaciones católicas que quieran insertarse en esta Fundación

para aportar los valores del evangelio como hecho diferencial en el panorama educativo.

Abarcando todos los niveles educativos que, según la normativa correspondiente, estén vigentes en cada momento, así como cualquier otra formación no reglada.

Así, y después de todo lo expuesto anteriormente, nuestro colegio está organizado en las siguientes etapas educativas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial.

## 4.2. Órganos de gobierno

Los órganos de gobierno de la Fundación Santos Mártires de Córdoba vienen recogidos en nuestro ROF, en diferentes artículos:

En el capítulo I “La entidad Titular del Centro”:

- En el artículo 9, página 6, que nos indica los Órganos de Gobierno de la Fundación Santos Mártires.
- En el artículo 10, página 7, que nos indica los Órganos de gestión y consultivos de la Fundación Santos Mártires.
- En el artículo 11, página 8, que nos indica los Órganos de gestión y participación dependientes de la Entidad Titular.

En el capítulo III “Órganos colegiados del Centro”:

- En el artículo 26, nos informa sobre el Consejo Escolar.

## 4.3. Órganos de Coordinación docente

Los órganos de coordinación docente de la Fundación Santos Mártires de Córdoba vienen recogidos en nuestro ROF en diferentes artículos:

En el capítulo II “Órganos unipersonales de los centros”:

- En la sección primera. Director

- Artículo 13. Competencias. Pág. 26.
- Artículo 14. Nombramiento y cese. Pág. 29
- En la sección segunda. Jefe de Estudios o nivel
  - Artículo 15. Competencias. Pág.29.
  - Artículo 16. Ámbito y nombramiento. Pág. 31.
  - Artículo 17. Cese, suspensión y ausencia. Pág 31.
- En la sección tercera. Coordinador de Calidad.
  - Artículo 18. Competencias. Pág. 31.
  - Artículo 19. Nombramiento y cese. Pág. 32.
- En la sección cuarta. Secretario del Centro.
  - Artículo 20. Competencias. Pág. 32.
  - Artículo 21. Nombramiento y cese. Pág. 32.

En el capítulo III “Órganos Colegiados del Centro”:

- En la sección primera. Equipo Directivo
  - Artículo 23. Composición del Equipo Directivo. Pág. 33.
  - Artículo 24. Competencias. Pág.33.
  - Artículo 25. Reuniones. Pág. 34.
- En la sección cuarta. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
  - Artículo 32. Composición. Pág. 37.
  - Artículo 33. Competencias. Pág. 38.

En el capítulo IV. “Órganos de Coordinación Educativa”

- En la sección primera. Unipersonales-coordinación de ciclo.
  - Artículo 35. Competencias. Pág.39.
  - Artículo 36. Nombramiento y cese. Pág. 41
- En la sección segunda. Unipersonales-jefe de departamento.
  - Artículo 37. Competencias. Pág. 41.
  - Artículo 38. Nombramiento y cese. Pág. 42.
- En la sección tercera. Unipersonal-jefe departamento de orientación.
  - Artículo 39. Competencias. Pág.42.
  - Artículo 40. Nombramiento y cese. Pág.44
- En la sección cuarta. Unipersonal-jefe de pastoral.
  - Artículo 41. Competencias. Pág. 44.
  - Artículo 42. Nombramiento y cese. Pág. 45.

## 4.4. Tutores

- En la sección V. Unipersonales-tutor.
  - Artículo 43. Competencias. Pág. 45.
  - Artículo 44. Nombramiento y cese. Pág. 46.

## 4.5. Asociación de Padres/Madres

Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con los profesores y profesoras. Esta colaboración de las familias se concreta en:

- a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.
- e) Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.

Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en los centros podrán asociarse de acuerdo con la normativa vigente.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

a) Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.

b) Colaborar en las actividades educativas del centro.

c) Promover la participación de los padres, madres o representantes legales del alumnado en la gestión del centro.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza. 5. Se facilitará la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.

## **5. Agrupamientos y Horarios**

### **5.1. Criterios de agrupamientos y tutorías.**

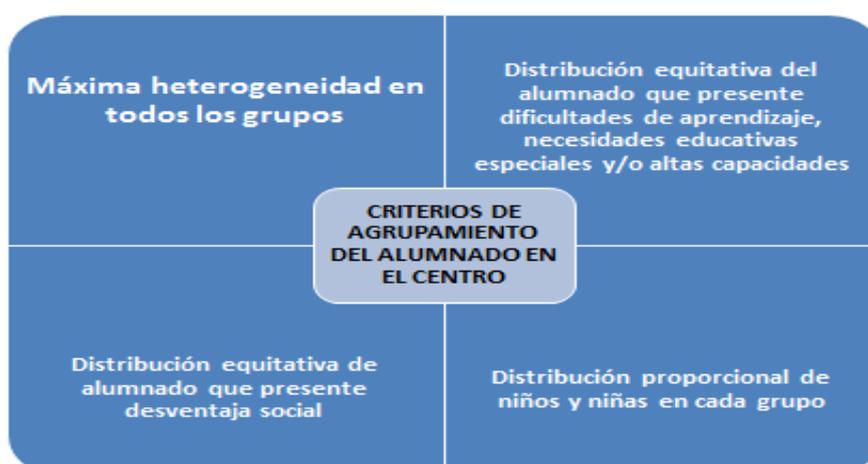
Con el fin de favorecer el éxito escolar del alumnado, el centro articulará una serie de criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.

Una de las líneas generales de actuación pedagógica hace referencia a la inclusión y desde ella debemos dar respuesta a los principios de equidad y atención a la diversidad.

Equidad en el sentido que pretendemos ofrecer a todo el alumnado unas perspectivas y unas posibilidades de desarrollo basadas en la igualdad y de atención a la diversidad porque entendemos que, en esta actuación, como en otras, hay que tener en cuenta las características individuales de cada alumno o alumna en el momento de realizar los agrupamientos.

De igual modo, la metodología será un elemento clave, ya que ha de contribuir a que el alumnado trabaje cooperativamente en diferentes contextos de aprendizaje que requieran aplicar procesos cognitivos diversos, adecuándonos a sus motivaciones e intereses a través mediante actividades, proyectos y tareas que contribuyan a la adquisición de los conocimientos y aprendizajes básicos.

Con esta actuación favorecemos las relaciones interpersonales y la comunicación entre el alumnado. Es necesario abrir, potenciar y fomentar las relaciones que cualquier niño o niña pueda tener durante su escolarización y, más aún en aquellos casos en que el alumno o la alumna tengan cierta dificultad para las relaciones interpersonales o presenta problemas o dificultades de aprendizaje.



Como criterios generales para establecer los agrupamientos procuraremos que sean heterogéneos en su composición interna, y equilibrados entre unos y otros. Para ello, en todo caso intentaremos que exista distribución:

- Equitativa en cuanto al alumnado que presente dificultades de aprendizaje, necesidades educativas especiales y/o altas capacidades.
- Equitativa en cuanto al alumnado que presente desventaja social.
- Proporcional en el número niños y niñas en cada grupo.
- Equitativamente teniendo en cuenta problemas disciplinarios y de conducta.

Se han de diferenciar dos tipos de agrupamientos: el primero de ellos, referido a grupos de nueva creación, y el segundo, a cambios de ciclo y etapa.

De nueva creación: Los grupos han de ser heterogéneos, primero, teniendo en cuenta su nacimiento. Posteriormente intentamos agruparlos según centro de procedencia de educación infantil 0-3 años y teniendo en cuenta si presentan algún dictamen o dificultad física.

Grupos que cambian de ciclo y etapa: Se podrán mezclar el alumnado de cada uno los grupos porque se considere que es lo más favorable. En estos casos, se tendrá en cuenta además el alumnado repetidor o que han promocionado con materias evaluadas negativamente, las circunstancias personales y familiares que potencien las interacciones no solo entre el propio alumnado, sino también de las familias. Los alumnos de nuevo ingreso se repartirán de manera equitativa en los distintos grupos. En el caso que sea impares prevalecerá el grupo A con un alumno más.

## **Criterios para establecer la asignación de las tutorías**

Para establecer la asignación de las tutorías, en primer lugar, tendremos en consideración lo que expone los Decretos vigentes en referencia a Tutoría y designación de tutores y tutoras, que establece:

- Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas **tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios**, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o la maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
- Se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, que aquellos docentes que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la Educación Primaria o del segundo ciclo de la Educación Infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.

De acuerdo con lo anterior, con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y con los criterios para la asignación de enseñanzas:

- La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección y la jefatura del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año.

Además de estos aspectos normativos, siempre que sea posible, de acuerdo con las necesidades de aprendizaje del alumnado, entre las que se considerarán:

- La dirección asignará los cursos y los grupos teniendo en cuenta la formación específica y experiencia del profesorado para impartir el ciclo.
- Podrá existir la posibilidad de que el tutor o la tutora que termina un ciclo continúe con su grupo hasta finalizar el siguiente ciclo, pero en ningún caso podrá permanecer más de dos ciclos con un mismo grupo.
- Para la asignación de tutorías se podrá tener en cuenta la experiencia como tutor o tutora, así mismo, el conocimiento del centro, la experiencia y la formación de cada docente.
- En el tercer ciclo de Primaria, el profesorado y los tutores o las tutoras deberán contar con un cierto dominio de las tecnologías (ordenadores, pizarras digitales...).
- El profesorado tutor habrá de dedicar la mayor parte de su horario en impartir clase en el grupo del que es tutor
- En la asignación de la tutoría de grupos bilingües se tendrá en cuenta la formación en idiomas y la adscripción a un puesto bilingüe.

## 5.2. Criterios de establecimientos de horarios.

Atendiendo al mejor aprovechamiento de las actividades docentes, el equipo directivo hará propuesta a la Directora académica de la Fundación y a la persona de recursos humanos al final del tercer trimestre de cara al próximo curso escolar. En esta propuesta se esbozará un horario general del centro siguiente al actual para su aprobación.

La directora académica de la Fundación junto a la persona de recursos humanos estudiará la viabilidad del horario junto con las posibilidades de llevarse a cabo y darán el visto bueno o no a la propuesta del equipo directivo.

El equipo directivo del centro realizará un horario en el mes de julio una vez conocido el claustro de profesores para el curso siguiente, y siempre siguiendo las indicaciones de Fundación y teniendo en cuenta las instrucciones que vienen establecidas desde la Consejería de Educación.

Durante ese mes, el jefe de estudios, enviará a los docentes del centro su horario, que será ratificado en el mes de septiembre por el Director del centro y por Delegación de Educación una vez que se haya introducido en la plataforma Séneca y se haya comprobado que todo el profesorado está habilitado para realizar su actividad docente.

El horario general del centro que se apruebe deberá especificar:

- a) las horas y condiciones en las que el centro permanecerá abierto, a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo.
- b) las horas en las que se llevarán a cabo las actividades lectivas para cada nivel o etapa
- c) las horas y condiciones en las que estarán disponibles para los alumnos cada uno de los servicios e instalaciones del centro.

La jornada escolar permitirá la realización de todas las actividades lectivas y complementarias que se programen para dar cumplimiento a lo establecido en el proyecto educativo, los proyectos curriculares y la programación general anual.

Dicha jornada podrá ser distinta para los diferentes niveles o etapas, a fin de que cuando sea necesario se facilite una mejor organización, el mayor rendimiento de los alumnos según su edad y el mejor aprovechamiento de los espacios y recursos del centro.

Los centros permanecerán abiertos durante el horario necesario para atender en la jornada escolar tanto las actividades lectivas, como las deportivas,

culturales, complementarias, administrativas y de participación de la comunidad educativa.

Asimismo, el centro estará disponible para el desarrollo de las actividades que determine la Consejería de Educación.

Las reuniones del Claustro de profesores, del Consejo Escolar –en su caso– y de las juntas de profesores se celebrarán una vez finalizada la jornada lectiva, en horario en el que puedan asistir todos los componentes de dichos órganos.

El horario lectivo de los alumnos será elaborado atendiendo exclusivamente a razones pedagógicas, y se establecerá respetando lo dispuesto con carácter general para los centros públicos y privados concertados dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia en España en los diferentes niveles y etapas educativos que se impartan en ellos, con las adaptaciones que se precisen para acomodarse al currículo específico que se establezca.

En la primera reunión del Claustro, al comenzar el curso, el Jefe de estudios presentará los horarios que tendrán que ser ratificados por el Director y en esos horarios se deberá tener en cuenta que:

- La distribución de las áreas, asignaturas o módulos en cada jornada y a lo largo de la semana se realizará atendiendo exclusivamente a razones pedagógicas.
- En ningún caso podrá haber horas libres intercaladas en el horario lectivo de los alumnos.
- El recreo de los alumnos de Educación Infantil y Primaria tendrá una duración de media hora diaria de la jornada lectiva de la mañana.

- En Educación Secundaria habrá un descanso de quince minutos, como mínimo, después de cada dos o tres períodos lectivos.
- Cuando se impartan dos o más niveles educativos (Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria) y no estén independizadas las zonas de recreo para cada uno de ellos, se procurará que los períodos de recreo no coincidan a la misma hora.
- En ningún caso las preferencias horarias de los profesores o el derecho de los mismos a elección podrán obstaculizar la aplicación de los criterios establecidos con carácter general para la elaboración de los horarios lectivos en cada nivel o etapa educativo.

## 6. Propuesta Curricular

### 6.1. Introducción y Justificación

La necesidad de poseer un proyecto curricular o propuesta curricular actualizada, donde se recojan no solo los principios fundamentales -epistemológicos, sociológicos y psicopedagógicos- de la política educativa vigente, junto a las directrices metodológicas y procedimentales para ayudar al profesorado a desarrollar una enseñanza de calidad, resulta evidente.

Así, en nuestro Proyecto Educativo se han tenido en cuenta los siguientes aspectos incluidos en la amplia legislación vigente en educación que regulan los diferentes apartados que componen el documento, los Objetivos de Centro y Objetivos Estratégicos de FDSM, así como los resultados obtenidos en las distintas etapas anteriores que se imparten en nuestro centro.

## 6.1.1. Objetivos Etapa EI/EP

### EDUCACIÓN INFANTIL

La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades afectivas
- e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

Las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de la educación infantil son las siguientes:

- a) Construir su propia identidad e ir formándose una imagen ajustada y positiva de sí mismos, tomando gradualmente conciencia de sus emociones y sentimientos a través del conocimiento y valoración de las características propias, sus posibilidades y límites.

- b) Adquirir progresivamente autonomía en la realización de sus actividades habituales y en la práctica de hábitos básicos de salud y bienestar y promover su capacidad de iniciativa.
- c) Comprender y representar algunas nociones y relaciones lógicas y matemáticas referidas a situaciones de la vida cotidiana, acercándose a estrategias de resolución de problemas.
- d) Representar aspectos de la realidad vivida o imaginada de forma cada vez más personal y ajustada a los distintos contextos y situaciones, desarrollando competencias comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- e) Utilizar el lenguaje oral de forma cada vez más adecuada a las diferentes situaciones de comunicación para comprender y ser comprendido por los otros.
- f) Aproximarse a la lectura y escritura a través de diversos textos relacionados con la vida cotidiana, valorando el lenguaje escrito como instrumento de comunicación, representación y disfrute.
- g) Conocer y participar en algunas manifestaciones culturales y artísticas de su entorno, teniendo en cuenta su diversidad y desarrollando actitudes de interés, aprecio y respeto hacia la cultura andaluza y la pluralidad cultural.

## EDUCACIÓN PRIMARIA

El currículo básico de la Educación Primaria está estructurado del siguiente modo:

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que le permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados en la normativa vigente:

- a) Desarrollar la confianza de las personas en sí mismas, el sentido crítico, la iniciativa personal, el espíritu emprendedor y la capacidad para aprender, planificar, evaluar riesgos, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

- b) Participar de forma solidaria, activa y responsable, en el desarrollo y mejora de su entorno social y natural.
- c) Desarrollar actitudes críticas y hábitos relacionados con la salud y el consumo responsable.
- d) Conocer y valorar el patrimonio natural y cultural y contribuir activamente a su conservación y mejora, entender la diversidad lingüística y cultural como un valor de los pueblos y de las personas y desarrollar una actitud de interés y respeto hacia la misma.
- e) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- f) Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de la misma como comunidad de encuentro de culturas.

## 6.1.2. Objetivos Etapa ESO

### EDUCACIÓN SECUNDARIA

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
  - i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
  - j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
  - k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
  - l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
2. La Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:
- a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
  - b) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros

hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

## 6.2. Propuesta Curricular de Etapa

### 6.2.1. Etapa EI/EP

- Orden 5 de agosto de 2008, por el que se desarrolla el Currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

### 6.2.2. Etapa ESO

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

## 6.3. Objetivos Generales propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Según la normativa vigente, se entiende por "objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo" aquellas formulaciones explícitas, en términos medibles, que se plantean para alcanzar logros referidos a los diferentes ámbitos de evaluación y mejora.

Para la actualización de estos objetivos propios previstos en el Proyecto Educativo resulta fundamental el diagnóstico de necesidades que se realiza, bien en el proceso de autoevaluación, bien como consecuencia de aquellas otras actuaciones de evaluación externa que efectúa la Inspección de Educación, o a partir del análisis de resultados que obtiene el centro, tanto en los indicadores homologados en la comunidad autónoma como en otros indicadores de calidad que establece cada centro para complementar a aquellos.

Los colegios de Fundación Santos mártires de Córdoba han establecido en cada uno de sus centros educativos un sistema común de Gestión de Calidad donde se recoge un cuadro de mando con indicadores directamente relacionados con los ámbitos de evaluación y mejora que se señalan a continuación, y que su vez se encuentran relacionados para diferentes procesos educativos.

Ámbito de evaluación y mejora:

#### **+ Organización y funcionamiento:**

- Alcanzar un clima escolar satisfactorio que favorezca el esfuerzo y el trabajo, así como una formación integral que contribuya a la formación de ciudadanos libres, críticos y democráticos.

- Conseguir un clima de convivencia y comunicación interpersonal entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa que sea satisfactorio y fomente actitudes de eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, raza, cultura y religión.
- Lograr y mantener una comunicación satisfactoria entre alumnos/as, profesores/as y padres/madres, donde el diálogo y la mediación escolar sean siempre las estrategias básicas en la solución de conflictos.
- Conseguir tendencias positivas en los indicadores homologados sobre clima y convivencia.
- Mejorar el grado de participación y colaboración de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida del centro.
- Fomentar la proyección del centro en la comunidad, convirtiéndolo en punto de encuentro para actividades formativas, culturales y recreativas.
- Aumentar la eficacia y productividad de las reuniones y favorecer el debate en los distintos órganos colegiados para alcanzar una mayor coordinación.
- Mejorar el nivel de eficacia en la planificación de actividades complementarias y extraescolares destinadas al alumnado del centro utilizando criterios educativos de mejora para su selección.
- Avanzar en la utilización de las TIC como medio que haga posible que la información entre la comunidad

educativa y el centro docente sea más frecuente, clara y dinámica.

## + Programas Educativos

- Conseguir en el alumnado y sus familias un mayor grado de conocimiento y satisfacción con los programas educativos que el centro desarrolla.

## + Procesos de enseñanza y aprendizaje

- Avanzar en éxito escolar de todo el alumnado, reduciendo el abandono escolar temprano y el absentismo escolar.
- Mejorar el trabajo colaborativo del profesorado en el desarrollo las competencias básicas desde todas las áreas.
- Lograr un currículo adaptado al contexto planificando de forma satisfactoria los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Conseguir una utilización satisfactoria del tiempo de aprendizaje en el aula y fuera de ella en las actividades complementarias y extraescolares integradas en el currículo.
- Potenciar la utilización de las TIC como una herramienta más del trabajo personal que facilita los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula

## + Resultados del alumno

- Conseguir que todo el alumnado alcance, al menos, un nivel medio de logro en la adquisición de las competencias básicas instrumentales.

- Conseguir tendencias positivas en los indicadores homologados sobre resultados de enseñanza y aprendizaje.
- Avanzar en el éxito escolar de todo el alumnado, reduciendo el abandono escolar temprano y el absentismo escolar, y aumentando la continuidad en los estudios.
- Incrementar las tasas de promoción y titulación en las distintas enseñanzas

#### **+ Medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de dificultades de aprendizaje**

- Progresar hacia un modelo de educación inclusiva que consiga dar una respuesta oportuna, adecuada y satisfactoria a las necesidades específicas del alumnado
- Conseguir tendencias positivas en los indicadores homologados sobre atención a la diversidad.

## **6.4. Criterios de Evaluación**

La organización de los diferentes elementos curriculares es una fase previa a la elaboración de las programaciones de aula que se establece mediante medidas de coordinación vertical y horizontal mantenidas en reuniones docentes por niveles educativos.

La coordinación tanto vertical y horizontal, se fundamenta en la necesidad de una adecuada coordinación entre los docentes sobre las estrategias a utilizar, entre otras metodológicas y didácticas. Los equipos educativos deben plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados. Esta coordinación y la existencia de estrategias conexionadas permitirán abordar con rigor el

tratamiento integrado de las competencias claves y progresar hacia una construcción colaborativa de conocimiento.

El proceso se inicia con la coordinación vertical. Para ello, es necesario en primer lugar reunión de profesores de toda el área de la etapa. El motivo de esta reunión es la de determinar la relación criterios de evaluación por cursos teniendo en cuenta instrucciones técnicas y legislativas que se enviarán desde la coordinación pedagógica y coordinación de calidad de FDSM. Estas instrucciones docentes se basarán en diferentes variables como indicaciones desde la inspección educativa que se ofrezcan para el curso escolar en concreto, legislación vigente e innovaciones técnicas y pedagógicas que se implementen desde la Dirección de FDSM para el curso escolar.

Fundamental en la coordinación vertical será el trabajo de relacionar estrechamente las competencias con los objetivos definidos para las diferentes etapas educativas. La relación de las competencias con los objetivos de las etapas educativas hace necesario diseñar estrategias para promover y evaluar las competencias desde las etapas educativas iniciales e intermedias hasta su posterior consolidación en etapas superiores. Teniendo en cuenta que esta relación, competencias-objetivos, debe tener un carácter interdisciplinar y transversal, donde se coordine el diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Posteriormente se trabajará la coordinación horizontal, donde el objetivo es controlar la carga docente del alumno para que esta sea homogénea durante el curso, controlando que los contenidos a estudiar no se repitan en diferentes asignaturas. De esta forma se optimizan los recursos en pos de obtener sinergias entre las diferentes áreas, desarrollando determinadas competencias específicas

por materias y/o módulos. Otro objetivo de la coordinación horizontal es establecer medidas organizacionales a nivel competencial. Dichas medidas deben garantizar la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de manera que sea integradora, debiéndose tener en cuenta desde todas y cada una de las áreas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del desarrollo de las competencias correspondientes.

Objetivo también de la coordinación Horizontal será la de unificar los acuerdos a nivel evaluación de las áreas que componen el ciclo/departamento/familia, así como establecer y consensuar los criterios de evaluación y calificación comunes para las diversas áreas.

Por otro lado, se deberá reflejar los acuerdos tomados respecto al uso de los instrumentos de evaluación, debiendo ser estos instrumentos consensuados lo que sean utilizados dentro de las áreas como oficiales para la evaluación del alumnado. Dichos instrumentos deben estar enmarcados dentro del Catálogo de Instrumentos Homologados que se dispone en el centro educativo.

El Catálogo de Instrumentos debe ser aprobado por el Equipo Directivo y el Consejo Escolar en primera instancia, y posteriormente dado a conocer a toda la comunidad educativa siendo público para su consulta.

La coordinación Horizontal se realizará por ciclos/departamentos/familias mediante reunión docente de profesores de las diferentes áreas que conforman el ciclo/departamento/familia.

## 6.5. Líneas generales de actuación pedagógica

### Etapa EI/EP/ESO

Según la normativa vigente, se han de considerar las recomendaciones de metodología didáctica previstas en las Órdenes siguientes:

- Orden 5 de agosto de 2008, por el que se desarrolla el Currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

- 1. Los centros docentes elaborarán sus programaciones didácticas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

- 2. El Modelo IDEA 5.0. corresponde al método de trabajo en todos los niveles de enseñanza del Colegio de las Reales Escuelas La Inmaculada. Está sustentado en las últimas tendencias pedagógicas, que fomentan el neuroaprendizaje y las experiencias significativas, para alcanzar el desarrollo integral de la persona. Nuestro modelo tiene en su centro al alumnado siendo la función principal del profesorado acompañarlo durante todo el camino hacia su éxito personal. Todo el Centro trabaja bajo el modelo IDEA 5.0, metodología basada en estos cinco grandes pilares: los cuatro primeros son comunes a todos los niveles del Centro (metodología Integradora, Digital, Excelente/Emocional y Activa) y el quinto pilar varía según la edad del alumnado, estableciendo dos fases diferentes: Sensorial (desde 3 años E. Infantil hasta 2º de E. Primaria) y Neuronal (desde 3º de E. Primaria hasta 4º de E. Secundaria).
  
- 3. En esta etapa educativa se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, que conlleve la lectura y la investigación, así como las diferentes posibilidades de expresión. Se integrarán en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato del alumnado. El objeto central de la práctica educativa es que el alumnado alcance el máximo desarrollo de sus capacidades y no el de adquirir de forma aislada los contenidos de las áreas, ya que estos son un elemento del currículo que sirve de

instrumento para facilitar el aprendizaje. Para contribuir al desarrollo de estas líneas metodológicas se aplicará el Plan de metodologías activas de nuestro Centro educativo.

- 4. El aprendizaje debe desarrollar una variedad de procesos cognitivos. El alumnado debe ser capaz de poner en práctica un amplio repertorio de procesos, tales como: identificar, analizar, reconocer, asociar, reflexionar, razonar, deducir, inducir, decidir, explicar, crear, etc., evitando que las situaciones de aprendizaje se centren, tan solo, en el desarrollo de algunos de ellos.
- 5. Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar para que se desarrolle el aprendizaje por competencias, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado en su grupo.
- 6. Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo tanto para el profesorado como para el alumnado, para ello disponemos de recursos docentes como el programa digital de aula en el que se integrarán distintas herramientas metodológicas digitales para la adquisición de las competencias, el uso de dispositivos chromebooks, paneles interactivos, conexión wifi para toda la comunidad educativa, etc.
- 7. La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones

didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a treinta minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo de dicha competencia.

- 8. El enfoque 5.0 nos invita a fomentar el acompañamiento emocional y la conciencia medioambiental. Estos son elementos claves a trabajar en nuestras líneas metodológicas para alcanzar el desarrollo integral de la persona, cuidando especialmente; formar un alumnado comprometido con los objetivos del desarrollo sostenible cuyo origen tiene lugar en las Naciones Unidas y su agenda 2030. Los tres pilares fundamentales a cuidar son; potenciar las capacidades de las personas, mejorar su vida, el medio ambiente, la sostenibilidad de los procesos y la capacidad que tenemos como seres humanos de aceptar los cambios y adaptarnos.

## 6.6. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas

### Etapa EI/EP/ESO

Nuestro Centro Docente desarrollará y complementará el currículo en el presente Proyecto Educativo y lo adaptará a las necesidades concretas de nuestro alumnado y a las características del entorno social y cultural en el que nos encontramos.

Así, en los siguientes apartados quedarán establecidos los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las materias o ámbitos.

Siguiendo el apartado ñ) del Decreto 328/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo y de los colegios de Educación Primaria y el apartado r) del artículo 23.3 del Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, estos criterios generales tienen por finalidad establecer pautas para la unificación y validación de las programaciones didácticas que elaboran los departamentos didácticos.

1. Los profesores elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias que tengan asignadas, conforme a los criterios generales que a tal efecto tengan establecido en su Proyecto Educativo.
2. Las programaciones didácticas, en el apartado sobre metodología, incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito por la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
3. Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación del alumnado.
4. Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de

investigación y de actividades integradas que le permitan desarrollar las competencias clave.

5. La evaluación mediante indicadores de logro sobre los procesos de enseñanza y la práctica docente deberá ser capaz de provocar en el profesorado la necesidad de plantearse si su práctica docente y el contexto organizativo y de funcionamiento en el que se desarrolla, es la más adecuada para las circunstancias y realidad con la que se enfrenta todos los días, y si atiende a las necesidades educativas de todos sus alumnos y alumnas, siendo esta una reflexión que debería hacerse además de manera colectiva en cada departamento didáctico.
6. Las programaciones didácticas, conforme a lo establecido en la normativa vigente, deberán incluir, al menos, los siguientes apartados:
  1. Concreción de objetivos de la etapa.
  2. Estrategias metodológicas.
  3. Medidas de atención a la diversidad.
  4. Contenidos.
  5. Criterios de evaluación.
  6. Criterios de evaluación propios de la asignatura.
  7. Instrumentos de evaluación.
  8. Criterios de calificación.
  9. Indicadores de logro sobre los procesos de enseñanza y la práctica docente. (Indicadores de calidad establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de FDSM)

*Orientaciones sobre lo que deben incluir los distintos apartados:*

1. Concreción de objetivos de la etapa. Los objetivos tienen carácter finalista de etapa. Concretarlos significa que, con base en los mismos, habría que indicar de

los objetivos de la etapa que se trabajarán para la asignatura y curso escolar concreto para el cual se esté programando. Para esta concreción se tendrá en cuenta los criterios de evaluación trabajados en el curso y su relación con los objetivos de la etapa en la que se esté programando.

2. Estrategias metodológicas. Se deberán diseñar de manera coherente con el desarrollo de los distintos elementos curriculares (objetivos, contenidos, competencias y criterios de evaluación). Además, los anexos de las Ordenes vigentes del 14 de julio de 2016 donde se desarrolla el currículo relativo a cada etapa educativa (secundaria y bachillerato), establecen una serie de estrategias metodológicas para cada asignatura, que deberán tenerse en cuenta de cara al diseño de este apartado en las programaciones didácticas.
3. Medidas de atención a la diversidad. En función de los resultados de la evaluación inicial y de la detección de las dificultades de aprendizaje observadas en las programaciones didácticas habrá que reflejar las medidas de carácter general y los planes o programas de atención a la diversidad que se van a poner en marcha en la asignatura.
4. Contenidos. Para el desarrollo y la concreción del currículo se tendrá en cuenta la secuenciación de contenidos establecida en las Órdenes vigentes para las distintas Etapas educativas. No obstante, el centro concretará y completará los contenidos por curso y área para cada nivel educativo, en función de:
  - Contexto específico de centro
  - Evaluación Inicial llevada a cabo al inicio de cada curso escolar
  - Características y necesidades específicas del alumnado
  - Complejidad de los aprendizajes
5. Criterios de evaluación. Los criterios de evaluación son los establecidos para cada nivel o curso en la secuenciación reflejada en los anexos de la Órdenes vigentes según normativa. En función de la importancia y prioridad se

ponderarán los criterios para determinar el peso que tendrán en la evaluación del alumnado.

Los puntos 4 y 5 se realizarán por el equipo docente, en consenso y coordinación, tanto vertical como horizontal de las diferentes áreas.

6. Criterios de evaluación propios de la asignatura. En las programaciones didácticas habrá que concretar los criterios de cada una de las asignaturas.
7. Instrumentos de evaluación. Los instrumentos de evaluación sirven para recoger la información necesaria para evaluar. En las programaciones didácticas debe vincularse cada criterio con los instrumentos de evaluación que hagan posible valorar el grado de adquisición del aprendizaje expresado en el propio indicador. En este sentido, las cuestiones que se formulen en las pruebas específicas deberán permitir poder valorar todos aquellos aspectos que se expresan en el criterio con el que se vincula. Todos los instrumentos de evaluación que se utilicen deben ser consensuados en coordinación docente y posteriormente validados por el equipo directivo del centro dentro del documento denominado “Catálogo Homologado de Instrumentos”. Dicho catálogo será público una vez comunicado y aprobado en Consejo Escolar.
8. Criterios de calificación. Los criterios de calificación expresados en las programaciones didácticas deberán servir para explicitar la calificación que el alumnado obtiene en cada asignatura a partir de la ponderación de los criterios de evaluación de cada área y curso. Dicha ponderación no se realizará de forma arbitraria para cada área, si no que en coordinación vertical y horizontal se tomará el acuerdo docente oportuno para la determinación de dicha ponderación. El acuerdo docente para las diferentes ponderaciones será determinado en función de su contribución a la consecución de los objetivos generales de la etapa, las competencias y la adquisición de aprendizajes básicos de la materia.

9. Indicadores de logro sobre los procesos de enseñanza y la práctica docente. Los indicadores de logro referidos a los procesos de enseñanza y práctica docente estarán presentes dentro de la batería de Indicadores de control del Sistema de Gestión de Calidad establecido en el centro educativo.

Estos son descripciones medibles que permiten valorar:

- La planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje. Programación didáctica y sus elementos: secuenciación de contenidos, metodología, integración de las competencias clave, procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.
- La propia práctica docente en el aula. Adecuación de la actividad del aula a la secuenciación de contenidos y competencias, presentación de la información al alumnado, participación e implicación de este en el aprendizaje, organización de la clase (agrupamientos, recursos y materiales de uso del alumnado), utilización de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento, diseño y aplicación de las actividades de aprendizaje motivadoras, aplicación en el aula de medidas de atención a la diversidad, aplicación del concepto de evaluación continua en la dinámica diaria del aula y valoración de las producciones del alumnado, etc.

La evaluación mediante indicadores de logro sobre los procesos de enseñanza y la práctica docente deberá ser capaz de provocar en el profesorado la necesidad de plantearse si su práctica docente y el contexto organizativo y de funcionamiento en el que se desarrolla, es la más adecuada para las circunstancias y realidad con la que se enfrenta todos los días, y si atiende a las necesidades educativas de todos sus alumnos y alumnas, siendo ésta una reflexión que deberá hacerse además de manera colectiva en cada departamento didáctico.

La evaluación mediante indicadores de logro referidos en este apartado se realizará de forma trimestral y anual. Esta estacionalidad o punto de control de la revisión de cada indicador vendrá marcada por la naturaleza del mismo.

## **6.7. Medidas de Atención a la Diversidad del alumnado adoptadas por el Centro.**

Las medidas de atención a la diversidad que pondremos en práctica en nuestro Centro están recogidas en el Plan de Atención a la diversidad (PAD) correspondiente al Anexo II del presente documento. Las medidas y procedimientos establecidos en dicho Anexo tendrán la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa. Por tanto, garantizamos que no supondrán, en ningún caso, ninguna discriminación que le impida alcanzar la titulación.

Para ello, al comienzo de curso o cuando el alumnado se incorpore al mismo, informaremos al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, de las medidas y programas para la atención a la diversidad establecidos por el centro e, individualmente, de aquellos que se hayan diseñado para el alumnado que los precise.

De este modo, el Centro contemplará la evaluación inicial como momento determinante en la adopción de medidas.

El documento PAD dará respuesta a cuestiones tales como los siguientes “ítems” entre otros.

- Fundamentación.
- Objetivos del PAD
- Recursos Personales para atender a la diversidad

- Actuaciones Generales Específicas en diferentes niveles: centro, aula e individual.
- Actuaciones Específicas para atención a la diversidad: centro, aula e individual.
- Seguimiento y evaluación del PAD.

## 6.8. Criterios y Procedimientos Generales de Evaluación, Promoción y Titulación del alumnado para cada Etapa Educativa

### ETAPA EI/EP/ESO

Siguiendo la normativa vigente, establecemos los:

Criterios generales de evaluación, promoción y titulación: los criterios generales que en el presente documento presentamos son comunes a todas las asignaturas y en ellos se especifica los aspectos a considerar por el equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción o titulación, así como en la valoración de logros del alumnado respecto a:

- Los resultados de aprendizaje y su ponderación.
- El grado de adquisición de las competencias.
- La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores; es decir con los objetivos de la etapa.

Dichos criterios deben facilitar al equipo docente la toma de decisiones sobre promoción excepcional con materias pendientes, en aquellos casos previstos en la norma.

A) Respecto a los Procedimientos de Evaluación, éstos deben definir aquellas medidas adoptadas por nuestro centro para garantizar la objetividad de la evaluación en aquellos aspectos que son comunes a todos los departamentos didácticos y equipos docentes:

- La valoración del grado de adquisición de las competencias.
- La valoración de la madurez de alumnado en relación con los objetivos de la etapa.
- El desarrollo de las sesiones de evaluación.
- El sistema de participación del alumnado y familias.
- La toma de decisiones sobre titulación y promoción.
- Las garantías procedimentales en la evaluación.

Estos protocolos deben especificar la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos, los instrumentos de evaluación que se utilizarán en su caso, así como los criterios generales que se considerarán en la toma de decisiones.

### 6.8.1. Valoración de resultados de aprendizaje y su ponderación.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo para realizar esta valoración deben facilitar a los departamentos didácticos y equipos docentes pautas concretas para la elaboración de instrumentos de evaluación y ponderación de los resultados del aprendizaje de forma unificada en todo el centro.

- 1.- Los referentes para la comprobación del grado de consecución de las competencias y de los objetivos en las evaluaciones continua y final son:

- a) Los criterios generales de evaluación, comunes a todas las asignaturas, así como los procedimientos de evaluación y promoción del alumnado establecidos en el Proyecto Educativo.
  - b) Los criterios de evaluación de las distintas asignaturas.
- 2.- Los instrumentos de evaluación utilizados en la valoración de criterios comunes a todas las materias referidos a la madurez del alumno y la adquisición de las competencias deberán estar unificados a nivel de centro, siendo validados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (Catálogo de instrumentos homologados en el centro educativo).
  - 3.- Los departamentos didácticos y maestros de ciclos deberán unificar y validar los instrumentos de evaluación utilizados para la valoración de los criterios de evaluación específicos de una misma materia.
  - 4.- Asimismo, las calificaciones de los criterios de evaluación específicos de cada asignatura estarán relacionadas con los objetivos de la etapa correspondiente y con las competencias. La calificación de los criterios de evaluación, por tanto, contribuirán a la determinación del grado de madurez y adquisición de las competencias clave.
  - 5.- El profesor o profesora responsable de cada materia obtendrá la calificación de la misma de acuerdo con los criterios de calificación.

Así, el profesorado de nuestro Centro llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de:

- La evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna.
- Su maduración personal en relación con los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias clave.

Los instrumentos de evaluación utilizados en la valoración de la madurez del alumno y de la adquisición de las competencias deberán estar unificados a nivel de centro a través del Catálogo de Instrumentos Homologados del centro educativo.

Para garantizar la objetividad de la evaluación, en la aplicación de estos instrumentos, referidos a aspectos comunes a todos los departamentos didácticos, el equipo docente de cada grupo consensuará las valoraciones definitivas a partir de la información facilitada por el profesorado que imparte las distintas materias a dicho grupo.

Los departamentos didácticos y maestros por ciclos o Etapas deberán unificar los instrumentos de evaluación utilizados para la valoración de los criterios de evaluación de una misma materia.

Asimismo, podrán ponderar los criterios de evaluación de una asignatura en función de su contribución a los objetivos generales de etapa y a la adquisición de las competencias.

El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma de acuerdo con los criterios de calificación previstos por los departamentos didácticos o acuerdos de Etapa o Ciclo.

## 6.8.2. Valoración del grado de adquisición de las competencias.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo para realizar esta valoración deben facilitar a los equipos docentes pautas concretas para realizar la valoración sobre el grado de adquisición de las competencias de forma unificada en todo el centro.

Siguiendo la normativa actual, se entiende por “**competencias**” aquellas capacidades necesarias para aplicar de forma integrada los contenidos propios de las distintas materias y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

Las competencias se adquieren a partir de la puesta en práctica de los contenidos de cada asignatura: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

Las competencias se encuentran asociadas a los criterios de evaluación previstos en la normativa pertinente de cada etapa.

Todas las asignaturas contribuyen a la adquisición de las competencias.

En consecuencia, a partir del análisis de los criterios de evaluación establecidos y de la concreción curricular especificada en las programaciones didácticas de las asignaturas para cada curso, es factible establecer una relación de la contribución de cada asignatura con el fin de determinar el nivel competencial adquirido por el alumnado en las distintas competencias.

Para la valoración del nivel competencial adquirido por el alumnado al final de cada curso, los equipos docentes consensuarán el nivel alcanzado.

### 6.8.3. Valoración de la madurez de alumnado en relación con los objetivos de la etapa.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo para realizar esta valoración facilitan a los equipos docentes tanto la toma de

decisiones sobre expectativas de éxito en la promoción de curso o acceso a los estudios posteriores como su argumentación razonada.

Especialmente estos criterios son necesarios cuando no existe consenso en el equipo docente, en cuyo caso, las decisiones deben de adoptarse conforme a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Proyecto Educativo.

Por otra parte, la Órdenes vigentes de educación en las distintas Etapas educativas nos dicen que al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de las distintas materias y el nivel competencial adquirido, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los objetivos de la Etapa en la que se encuentre.

Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades de los alumnos y las alumnas para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en el Proyecto Educativo del centro docente.

Se entiende por "madurez" el conjunto de capacidades relacionadas con el dominio de la comunicación oral y escrita, las competencias sociales y cívicas y el aprendizaje autónomo que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda enfrentarse con expectativas de éxito ante nuevos retos educativos.

Para garantizar la objetividad de la valoración de la evolución de la madurez del alumnado respecto a sus expectativas de éxito, en la promoción de curso o el acceso a otros estudios que realizan los equipos docentes, nuestro centro establece criterios comunes de evaluación tales como:

1. Comprende y expresa con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes (comunicación lingüística).
2. Asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la tolerancia y la solidaridad (competencias sociales y cívicas).
3. Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal (competencia aprender a aprender).
4. Desarrolla destrezas básicas en la búsqueda y selección de fuentes de información -sobre todo mediante las tecnologías de la información y de la comunicación- para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos (competencia aprender a aprender, competencia digital).

Estos criterios comunes de evaluación han sido relacionados con las competencias indicadas en el texto del párrafo anterior. Se obtienen mediante la trazabilidad llevada a cabo desde cada área.

Esta trazabilidad se consigue aplicando los criterios introducidos en la plataforma informática Qe, referenciados siempre en base a la normativa vigente.

Concretando las consideraciones anteriores a las características concretas de nuestro centro, entendemos "**madurez académica**" como el conjunto de capacidades que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda enfrentarse con expectativas de éxito ante nuevos retos

educativos como pueden ser la promoción de curso o el acceso a otros estudios.

#### 6.8.4. Criterios de Promoción y titulación

##### 6.8.4.1. Educación Infantil

Se aplicarán los criterios de promoción establecidos en la normativa vigente, teniendo como referencia los objetivos y los criterios de evaluación establecidos en el proyecto educativo. En el caso de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, se podrá solicitar a la Delegación Provincial de la Conserjería de Educación la autorización, con carácter excepcional, de la permanencia durante un año más en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la etapa o será beneficiosas para su socialización.

La petición será tramitada por la dirección del centro, a propuesta del tutor/a, basada en el informe del departamento de orientación y previa aceptación de la familia

##### 6.8.4.2. Educación Primaria

Será de aplicación el artículo 9 del Real Decreto 984/2021

1. El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora. En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo ésta automática en el resto de cursos de la etapa.
2. El alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado el curso anterior.

3. Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, el citado equipo organizará un plan específico de refuerzo para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.
4. En aplicación de lo previsto en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los tutores de segundo y cuarto emitirán al finalizar el curso un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo siguiente.
5. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe elaborado por su tutor o tutora sobre su evolución y el grado de adquisición de las competencias desarrolladas, según lo dispuesto por las Administraciones educativas. En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales, el informe deberá reflejar las adaptaciones y medidas adoptadas y su necesidad de continuidad en la siguiente etapa escolar.

#### 6.8.4.3. Educación Secundaria

##### **Evaluación y promoción en Educación Secundaria Obligatoria.**

1. Con carácter general, la evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto

111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las secciones primera, segunda y tercera del capítulo IV de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas y según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

2. En los procesos de evaluación se ha de tener en cuenta que no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas materias o ámbitos y el desarrollo de ciertas competencias, ya que cada una de las materias o ámbitos contribuye a la adquisición de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias o ámbitos.

3. Las decisiones relativas a la promoción serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. Para la adopción de esta decisión se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya

participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

4. Promocionará de curso el alumnado que haya superado las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en una o dos materias. Cuando la evaluación negativa sea en tres o más materias, promocionará cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas permite al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En este sentido, el equipo docente tendrá en consideración:

- a) Que las materias no superadas no sean más de dos troncales y
- b) Que el resto de las materias no superadas no supongan más del 50% de la carga horaria total de las materias en las que el alumnado esté matriculado.

5. Quienes promocionen sin haber superado algunas de las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

6. Los equipos docentes podrán proponer que, en 2022/2023, se incorporen a un programa de diversificación curricular, a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, al alumnado que se encuentre en las condiciones recogidas

en los artículos 13, 14 y 15 respectivamente del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre. A este respecto, el consejo orientador incluirá el informe de idoneidad recogido en el artículo 13.2 del citado Real Decreto.

7. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

8. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto por las Administraciones educativas. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.

9. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

10. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica

2/2006, de 3 de mayo. 6. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

### **Titulación en Educación Secundaria Obligatoria.**

1. Con carácter general, la titulación del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 111/2016 y en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y según lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.
2. Las decisiones relativas a la titulación serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En este sentido, se considera que el logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes tienen como indicador fundamental y garantía de su consecución la superación de cada materia. En cualquier caso se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la

adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. Para la determinación de la consecución de los objetivos y competencias de la etapa que permitan la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se tendrá en consideración:

- a) Que el alumnado haya superado todas las materias o ámbitos cursados.
- b) Y, en otro caso, que el alumnado haya superado al menos el 60% de las materias troncales y el 65% de la carga horaria de las materias en las que esté matriculado.

## 6.9. Procedimientos de Evaluación

Estos procedimientos deben definir aquellas medidas adoptadas por el centro para garantizar la objetividad y la transparencia del proceso de evaluación del alumnado.

Se deben especificar la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos, los instrumentos de evaluación que se utilizarán en su caso, así como los criterios generales que se considerarán en la toma de decisiones.

## **Participación del alumnado y sus familias en el proceso de evaluación.**

En este procedimiento se determinará el sistema de participación del alumnado en las sesiones de evaluación, como la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, concretándose aspectos tales como:

1. Se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción establecidos en su Proyecto Educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.

2. Al comienzo de cada curso se informará sobre los objetivos y contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

3. Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito al alumnado y, en su caso, a su padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

4. Al finalizar el curso, se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos: Las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente, y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave.

## **Evaluación inicial.**

1. Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado, con el fin de conocer y valorar su situación inicial en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda, mediante aquellos instrumentos que considere más adecuados.

Para ello es conveniente que dichos instrumentos hayan sido unificados y validados por los departamentos didácticos ciclos y Etapas.

En esta valoración es básico tener en cuenta:

⌘ El nivel de desarrollo de las competencias instrumentales de “comunicación lingüística en Lengua Castellana” y “Matemáticas”.

⌘ El dominio necesario de otras competencias que se consideran necesarias, así como de aquellos contenidos que se considerarán imprescindibles en las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

2. En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo nuevo analizará el informe final de curso anterior referente a cada alumno para obtener información que facilite su integración en el nuevo curso, ciclo o Etapa.

En Educación Secundaria los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

3. Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones, adecuadas a las características y conocimientos del alumnado, relativas a la elaboración de las programaciones didácticas, los programas de refuerzo y de recuperación de materias pendientes.

4. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas.

5. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

### **Desarrollo de las sesiones de evaluación.**

1. Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Proyecto Educativo del centro.

2. Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.

En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el Proyecto Educativo del centro.

3. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

4. A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial, y sin perjuicio de lo que a estos efectos el centro docente pueda recoger en su Proyecto Educativo, como por ejemplo, el establecer sesiones de "pre evaluación" con anterioridad a la sesiones de evaluación que se desarrollan a lo largo del curso, para realizar una puesta en común sobre la valoración de los criterios comunes a todas las materias que sirva de base para la toma de decisiones sobre posibles medidas a adoptar por el equipo docente.

5. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso.

6. En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

### **Evaluación final.**

1. Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos, así como el nivel competencial adquirido.

2. En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso que se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

3. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

4. Para la adopción de decisiones sobre promoción y titulación los equipos docentes, de acuerdo con los criterios generales de evaluación, promoción y titulación previstos en el Proyecto Educativo, tendrán en consideración:

- Las calificaciones finales obtenidas por el alumnado en las distintas materias.
- El nivel de competencial adquirido por el alumnado.

- La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

### **Garantías procedimentales en la evaluación.**

Este procedimiento se desglosa en cuatro apartados:

1. Solicitud de aclaraciones, al profesorado responsable de las distintas materias, acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas.
2. Audiencia previa a la toma de decisiones sobre promoción para que el alumno o la alumna y, en su caso, su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal puedan ser oídos.
3. Revisión de calificaciones en primera y segunda instancia.
4. Acceso, garantizando la protección de datos de carácter personal, a la siguiente información:
  - Los documentos oficiales de evaluación.
  - Los exámenes y otros documentos de las evaluaciones que se realicen al alumnado. La petición de acceso a documentos de evaluación, así como la solicitud de copia de exámenes, se hará mediante escrito argumentado, de forma individual y en ella se deberá explicitar los documentos solicitados.

#### 6.9.1. Instrumentos de Evaluación (Catálogo homologado de Instrumentos de Evaluación).

Intentando estar a la última en cuanto a las más modernas tendencias educativas y siguiendo las recomendaciones de las actuales

leyes educativas, nuestro Centro tiene contemplado un Catálogo de Instrumentos de Evaluación, al que cualquier profesor de nuestro Centro debe acogerse, sin ningún tipo de excepción.

*Aclaraciones previas:*

En todo proceso de evaluación intervienen básicamente capacidades, indicadores, técnicas e instrumentos de verificación que nos permiten conocer el logro del aprendizaje.

- Las capacidades de evaluación constituyen dominios, logros u objetivos que deben alcanzar los estudiantes con sus realizaciones personales en contextos educativos.
- Los indicadores de evaluación son enunciados que describen señales o manifestaciones que evidencian con claridad los aprendizajes de los estudiantes respecto a una capacidad o actitud. En el caso de capacidades de área, los indicadores se originan en la articulación entre las capacidades específicas y los contenidos básicos. Mientras que en el caso de las actitudes son las manifestaciones observables que las evidencian.
- Por su parte las técnicas de evaluación integran las formas o maneras sistematizadas que emplea el docente para recoger los avances logrados por el estudiante. Así la observación; la aplicación de pruebas, cuestionarios o exámenes, tanto teóricas como prácticas; las entrevistas, la realización de mapas conceptuales, las síntesis y resúmenes de las intervenciones; la utilización de diferentes fuentes de

información, siendo capaces de analizarlas, elaborando, fundamentándose en ellas, ideas propias sobre el tema que se trate; el expresar mensajes orales en público correctamente fruto de un correcto razonamiento lógico; conforman las técnicas más comunes para evaluar el aprendizaje.

- Los instrumentos de evaluación, por su parte, componen las herramientas y medios donde se plasman el qué conozco, qué sé hacer y cuál es mi actitud durante el proceso formativo. Todo instrumento evaluativo del aprendizaje está en relación directa con las técnicas. Constituyendo en un valioso medio didáctico para controlar el aprendizaje que realizan los alumnos y además un medio de información de la manera en que se desarrolló la actividad académica para revisarla y reorientarla. Las fichas de observación y las listas de cotejo hacen operativa la técnica de observación; los cuestionarios de preguntas abiertas o cerradas están en relación con los interrogatorios y, las guías operativas con las pruebas prácticas.

¿Cómo evaluar?

Las técnicas de evaluación hacen referencia al método que se utiliza para la obtención de la información, el instrumento se refiere al recurso específico que se emplea. Constituyen así un valioso instrumento didáctico para controlar el aprendizaje que realizan los alumnos y además un medio de información de la manera en que se desarrolló la actividad académica para revisarla y reorientarla.

Las técnicas y los instrumentos de evaluación se fijan y utilizan para recoger, analizar y juzgar sobre las evidencias que el estudiante aporte de su aprendizaje. Estas evidencias podrán ser de conocimiento, de proceso o de producto.

Las evidencias de conocimiento son aquellas que expresan el dominio cognitivo del estudiante; es decir, el manejo que tiene de conceptos, definiciones, teorías, leyes, etc. que fundamentan su saber general en una temática generada.

La evidencia de proceso es la verificación de las técnicas, procedimientos y pasos; el uso de equipos herramientas y materiales en la aplicación de conceptos o en la ejecución de procedimientos.

La evidencia de producto implica la entrega de resultados acabados, solicitados con anterioridad por el docente y estipulado en el currículo de formación. Estos resultados deben reflejar los criterios y estándares de calidad para ser considerados aceptables.

Las técnicas e instrumentos de evaluación son en este sentido las pruebas que dispondremos para recoger información, los mecanismos de interpretación y análisis de la información.

Desde esta consideración es necesario prestar atención a la forma en que se realiza la selección de información. Si la evaluación es continua, la información recogida también debe serlo. Recoger y seleccionar información exige una reflexión previa sobre los instrumentos que mejor se adecuan.

Estos deben cumplir algunos requisitos:

- Son flexibles a cada momento didáctico.
- Deben ofrecer información concreta.

- Adecuadas a los estilos de aprendizaje de los alumnos (orales, verbales, escritos, gráficos...).
- Aplicables a situaciones cotidianas de la actividad escolar.
- Funcionales: que permitan transferencia de aprendizaje a contextos distintos.

## CATÁLOGO HOMOLOGADO DE NUESTRAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
1. Observación sistemática	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rúbrica/Escalas de valoración</li> <li>- Lista de cotejo</li> <li>- Registro anecdótico</li> <li>- Guías de observación</li> </ul>
2. Análisis de producciones del alumnado: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Mapas conceptuales</li> <li>b) Resúmenes</li> <li>c) Esquemas</li> <li>d) Textos escritos</li> <li>e) Monografías</li> <li>f) Producciones orales</li> <li>g) Producciones gráfico - plásticas y musicales</li> <li>h) Informes</li> <li>i) Portfolio</li> <li>j) Maquetas</li> <li>k) Murales</li> <li>l) PBL</li> <li>m) Aprendizaje Orientado a Proyectos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Listas de cotejo</li> <li>- Rúbrica/Escalas de valoración</li> <li>- Fichas de autoevaluación y coevaluación</li> <li>- Guías de observación</li> </ul>

<p><b>3.</b> Intercambios orales del alumnado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Diálogos</li> <li>b) Entrevistas</li> <li>c) Debates de grupo</li> <li>d) Asambleas</li> <li>e) Exposiciones temáticas</li> <li>f) Simulación y dramatización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Guías de entrevista</li> <li>- Rúbrica/Escalas de valoración</li> <li>- Fichas de autoevaluación y coevaluación</li> </ul>
<p><b>4.</b> Pruebas Específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) De Composición</li> <li>b) Objetivas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- De respuesta corta</li> <li>- De texto incompleto</li> <li>- De emparejamiento</li> <li>- De opción múltiple</li> <li>- De verdadero o falso</li> <li>- De jerarquización</li> </ul> </li> </ul> <p>3.- Pruebas de ejecución</p> <p>4.- Pruebas de expresión corporal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rúbrica/Escalas de valoración</li> <li>- Fichas de autoevaluación y coevaluación</li> </ul>
<p><b>5.</b> Autoevaluación/Coevaluación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rúbrica/Escalas de valoración</li> <li>- Fichas de autoevaluación y coevaluación</li> </ul>

## 6.10. Procedimientos sobre el sistema de participación del alumnado y sus familias en la evaluación, así como sobre garantías procedimentales

### 6.10.1. Aspectos a considerar en el procedimiento de participación del alumnado y las familias

En el presente apartado abordamos el sistema de participación del alumnado en las sesiones de evaluación, la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Así, haremos públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción establecidos en el presente documento y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.

Al comienzo de cada curso se informará sobre los objetivos y contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final.

Dicha información incluirá, al menos:

- Las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas.
- El nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente.
- Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias.

## 6.10.2. Garantías procedimentales en la evaluación. Aspectos a considerar en el procedimiento sobre garantías procedimentales en la evaluación.

Nuestro centro garantiza a las familias los derechos que se desprenden de las garantías procedimentales sobre evaluación, poniendo a su disposición las siguientes posibilidades:

- Solicitud de aclaraciones, al profesorado responsable de las distintas materias, acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas.
- Audiencia previa a la toma de decisiones sobre promoción para que el alumno o la alumna y, en su caso, su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal puedan ser oídos.
- Revisión de calificaciones en primera y segunda instancia.
- Acceso, garantizando la protección de datos de carácter personal, a la siguiente información:
  - Los documentos oficiales de evaluación.
  - Los exámenes y otros documentos de las evaluaciones que se realicen al alumnado.

La petición de acceso a documentos de evaluación, así como la solicitud de copia de exámenes, se hará mediante escrito argumentado, de forma individual y en ella se deberá explicitar los documentos solicitados.

## 6.10.3. Aspectos a considerar en la revisión de calificaciones en primera instancia.

El departamento de coordinación didáctica o maestros que dan clase al alumno en cuestión ratificarán o modificarán la

calificación reclamada a partir del análisis de los resultados alcanzados por el alumnado, así como de las posibilidades de éxito en cursos posteriores. El profesor o profesora que imparte la asignatura reclamada debe abstenerse en la votación.

En las solicitudes de revisión de la decisión sobre promoción o titulación el equipo docente tiene que argumentar las posibilidades de éxito en estudios posteriores a partir de la madurez académica alcanzada por el alumnado.

Teniendo en cuenta que el calendario que remite la Delegación tiene carácter orientativo, nuestro centro publicará su calendario propio, respetando en cualquier caso las fechas límite establecidas a nivel provincial. El calendario se inicia el día de la notificación de las calificaciones finales.

Para garantizar el correcto cumplimiento de este proceso, las reuniones docentes pertinentes serán convocadas y tratadas mediante la plataforma educativa del centro escolar (QUALITAS EDUCATIVA). De esta forma queda totalmente garantizada la recogida de información y evidencias de todas las decisiones tenidas en cuenta en la resolución final.

Cuando se presente una reclamación fuera de plazo, nuestro centro recibe y registra la misma y notifica, mediante el correspondiente anexo, su carácter extemporáneo.

#### 6.10.4. Aspectos a considerar en la revisión de calificaciones en segunda instancia

Nuestro centro recibe las reclamaciones en alzada para elevarlas a la Delegación y, siguiendo las instrucciones sobre

garantías procedimentales de la evaluación que se emiten para el curso escolar, presenta el expediente correspondiente en mano y en plazo en el Servicio de Inspección.

En aquellos casos que se considere necesario disponer de información complementaria que ayude a la comprensión de situaciones contextuales muy singulares se adjuntará también un informe de la Dirección.

Entre los aspectos más comunes que podrían motivar la estimación en alzada, reconocemos:

- Si nuestro centro no ha desarrollado el proceso de evaluación del aprendizaje de acuerdo con lo previsto tanto en normativa como en el proyecto educativo de centro, lesionando derechos.
- Si nuestro centro aplica criterios de evaluación restrictivos que impiden una valoración objetiva de los niveles de logro alcanzados al final de curso.
- Si en nuestro centro existen desajustes entre los criterios de evaluación previstos en los documentos de planificación del centro y los instrumentos de evaluación aplicados.

## 6.11. Procedimientos de evaluación interna

Siguiendo el apartado m) del artículo 21 de Decreto 328/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo y de los colegios de educación primaria y n) del artículo 23.3 del Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, estos procedimientos deben

definir aquellas medidas adoptadas por el centro para desarrollar el proceso de autoevaluación y mejora.

Deben especificar la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos para la medición de indicadores de calidad, la elaboración de la Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora.

Nuestro Centro dispone de un Sistema de Gestión de Calidad que permite gestionar la autoevaluación de sus objetivos. Exponemos sus puntos básicos a continuación:

Medición de indicadores de calidad.

Una vez concretados los objetivos propios en términos medibles, es necesario establecer en este procedimiento los indicadores homologados u otros indicadores de calidad definidos por el centro que se utilizarán para valorar el grado de consecución de cada uno de los objetivos propios previstos en el Proyecto Educativo.

Elaboración de la memoria de autoevaluación.

El resultado del proceso de autoevaluación se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que incluirá las siguientes conclusiones:

- a) Valoración del grado de consecución de los objetivos propios del centro previstos en su Proyecto Educativo, a partir del análisis de los resultados obtenidos en los indicadores y de aquellos factores clave que aporten información para su comprensión.
- b) Descripción de logros y dificultades a partir del análisis de aquellas acciones implementadas en el Plan de Mejora vigente.

c) Priorización de objetivos propios y de aquellos aspectos a considerar para la mejora de los resultados, que sirvan de base para la elaboración del Plan de Mejora para el próximo curso escolar.

Elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Mejora.

1. El punto de partida para la elaboración de un Plan de Mejora son las conclusiones de la memoria de autoevaluación del curso anterior. Concretamente, el apartado referido a la priorización de objetivos propios y de aquellos aspectos a considerar para la mejora de los resultados que sirvan de base para la elaboración del Plan de Mejora para el próximo curso escolar.

2. En la elaboración de un Plan de Mejora se considerarán los siguientes criterios:

a) Coherencia de las propuestas de mejora. Los objetivos específicos de las propuestas deben tener una vinculación directa con los objetivos propios y generales del Plan de Centro priorizados tras un proceso de autoevaluación. En este sentido, los objetivos específicos que se establecen en las propuestas de mejora profundizan en determinados aspectos del objetivo general con el que relacionan, así como en aquellas acciones vinculadas a los Factores Clave que se desarrollarán.

b) Priorización de propuestas de mejora. A la hora de plantearse propuestas de cambios viables y realistas, se debe establecer un número reducido de propuestas de mejora que evite la dispersión de esfuerzos, dando preferencia a aquellas que puedan tener una

influencia más inmediata en la mejora de los resultados del alumnado.

- c) Indicadores de evaluación. Conviene distinguir entre indicadores de resultados e indicadores de proceso.

Cuando esta distinción no está clara se suele confundir consecución de logro del objetivo de la mejora con el desarrollo de acciones necesarias para conseguirlo. En definitiva, para poder valorar los efectos de la propuesta de mejora son necesarios establecer indicadores de resultados.

- d) Planificación temporal de las propuestas. Las acciones para desarrollar las propuestas y las estrategias de seguimiento deberían estar sujetas a una previsión, en cuanto a su planificación temporal, identificando momentos clave; no bastando con decir “en el trimestre o en el curso”. Es necesario identificar los momentos por los que debe pasar el desarrollo de las propuestas.
- e) Asignación de responsables. Hay que concretar los distintos agentes que intervienen tanto en su desarrollo como en su seguimiento.
- f) Seguimiento y evaluación. Es necesario establecer y llevar a la práctica mecanismos de comprobación que aporten información sobre si se están desarrollando y en qué medida las distintas propuestas previstas en el Plan. La evaluación del Plan de Mejora debe orientarse a conocer qué resultados se han obtenido, cuáles han sido las causas del mayor o menor éxito de las propuestas y qué efectos han producido en la consecución de los objetivos priorizados del proyecto educativo.

## 7. Procedimiento de evaluación, revisión y aprobación del Proyecto Educativo

Aunque el Proyecto Educativo de Centro se caracterice por su vocación estable, el presente centro educativo hará uso de las herramientas de evaluación diagnóstica que se encuentran implementadas dentro del Sistema de Gestión de Calidad certificado, para realizar sobre el Proyecto Educativo de Centro acciones de Seguimiento y Evaluación, así como de Revisión establecidas en periodos concretos.

Por tanto, sobre el Proyecto Educativo del Centro se realizará de forma anual un SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN del Proyecto al finalizar cada curso escolar. Este seguimiento y evaluación se realizará por los docentes que componen los departamentos didácticos en las revisiones que se llevan a cabo de los indicadores del SGC y programaciones didácticas desarrolladas durante el curso escolar. Las incidencias detectadas en estas revisiones se plasmarán en propuestas de mejora que se recogerán en la memoria final de curso que se elabora anualmente en el centro escolar. Aquellas propuestas de mejora que incidan directamente sobre el Proyecto Educativo de Centro conllevarán un estudio específico por parte del Equipo Directivo para interponer las medidas oportunas, pudiendo ser las medidas de dos tipos:

- Propuestas que conlleven la elaboración de instrucciones específicas desde la coordinación pedagógica y calidad. Dichas instrucciones se tendrán en cuenta a la hora de programar cada nuevo curso escolar, de manera que permita experimentarlas y comprobar el nivel de eficacia de las mismas.
- Propuestas que conlleven una posible modificación y por tanto mejora del texto específico del PEC.

Las modificaciones generales del PEC, que no sean propias y específicas del centro educativo, serán realizadas y centralizadas desde la comisión o comisiones especializadas pedagógicamente desde Fundación Santos Mártires de Córdoba.

Cada cuatro cursos escolares se abordará una REVISIÓN completa del Proyecto Educativo. Esta revisión será realizada por las comisiones especialistas desde FDSM, y en ella se valorará las modificaciones propuestas en las revisiones anuales y recogidas en la memoria final de cada centro educativo que conforma la FDSM

Si se produjera cambios normativos a nivel estatal o autonómico que sean relevantes en el PEC, se llevará a cabo una revisión y reajuste extraordinario del texto del proyecto por parte de la comisión o comisiones especializadas pedagógicamente desde Fundación Santos Mártires de Córdoba.

El PEC debe ser aprobado en primera instancia en su elaboración, por el Consejo Escolar del centro y a su vez, le serán comunicadas todas aquellas propuestas de mejora o modificaciones que se lleven a cabo sobre el mismo.

**Nota 1:**

Este apartado puede sufrir modificaciones, en función de diferentes circunstancias (Covid-fase de pandemia en la que en cada momento nos encontremos, recomendaciones de la Administración...). En cualquier caso, se atenderá específicamente a lo indicado en los diferentes documentos al efecto (Protocolo de Actuación Covid del Centro...).

**Nota 2:**

Siguiendo las indicaciones del tercer, cuarto y quinto párrafo del Apartado “7. Proyecto de evaluación, revisión y aprobación del Proyecto Educativo”, quedamos a la espera de recepción de la modificaciones realizadas a tenor de los cambios legislativos y de otra índole, aprobados en la Comisión o comisiones especializadas de la Fundación Santos Mártires de Córdoba.

## 8. Normativa aplicable actualizada

### EI

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.
- DECRETO 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía. (BOJA 19-8- 2008)
- ORDEN de 29-12-2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ORDEN de 5-8-2008, por la que se desarrolla el Currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía. (BOJA 26-8-2008)
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

### EP

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA

Extraordinario nº 7, 18-01-2021). Anexo I Horarios. Anexo II Áreas Troncales. Anexo III Áreas específicas. Anexo IV Áreas de Libre Configuración. Anexo V y VI Documentos de evaluación.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA 22-06-2021).

DECRETO 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 13-03-2015).

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

INSTRUCCIÓN 8/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Primaria para el curso 2020-21. ANEXO

INSTRUCCIÓN 12/2019, de 27 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Primaria para el curso 2019/2020.

INSTRUCCIÓN 13/2018, de 7 de septiembre, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se establece el procedimiento para la configuración y el desarrollo de talleres didácticos para la resolución de problemas matemáticos y de lectura comprensiva en centros docentes de Andalucía en los que se imparte Educación Primaria.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica el Anexo I de la de 30 de marzo de 2016, por la que se definen los cuestionarios de contexto y los indicadores comunes de centro para la evaluación final de Educación Primaria.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se definen los cuestionarios de contexto y los indicadores comunes de centro para la evaluación final de Educación Primaria (BOE 15-04-2016).

Orden de 4 de noviembre de 2015 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DECRETO 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 13-03-2015).

ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).

ORDEN ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado. (BOE 22-6-2007)

Instrucciones de 16 de diciembre de 2021, de la Secretaria general de educación y formación profesional, por la que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional de Andalucía para el curso escolar 2021/2022.

## ESO

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BOE de 10 de diciembre de 2013)
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 01-05-2015).

- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- REAL DECRETO 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller
- REAL DECRETO 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 16-11-2020).
- INSTRUCCIÓN 9/2020, DE 15 DE JUNIO, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación secundaria obligatoria.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativa
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- INSTRUCCIONES DE 16 DE DICIEMBRE DE 2021, de la secretaría general de educación y formación profesional, por la que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la evaluación y la promoción en la educación primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato y la formación profesional de Andalucía.



## ANEXOS

Documentos adjuntos que complementan nuestro Proyecto Educativo de Centro:

## ANEXO I: PLAN DE CONVIVENCIA/NORMAS ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

## ANEXO II: PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

## ANEXO III: PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

## ANEXO IV: PLAN ESTRATÉGICO

## ANEXO V: PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

## ANEXO VI: PLAN DE BILINGÜISMO

## ANEXO VII: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO

## ANEXO VIII: PLAN DE ACTUACIÓN TIC

## ANEXO IX: PLAN DE PASTORAL

## ANEXO X: PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR

## **ANEXO XI: MODELO IDEA 5.0**

XI-1 Programas ZIA

XI-2 Programas ZEC

XI-3 Programas PDB

XI-4 Plan de Metodologías Activas

XI-5 Plan Digital de Aula.

XI-6 Otros programas incluidos en IDEA 5.0

## ANEXO XII: PROYECTOS PROPIOS DEL CENTRO

## ANEXO XIII: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID